

**CONTRATO DE CRÉDITO UNIVERSAL ASOCIADO A TARJETA DE CRÉDITO EL EMISOR,
AFILIACION A SISTEMA DE TARJETA DE CREDITO, REGULACION DE USO DE TARJETA
DE CREDITO Y SERVICIOS ASOCIADOS.
CONDICIONES PARTICULARES**

Estas condiciones particulares complementan las condiciones generales y forman parte integrante del contrato de apertura de línea de crédito, afiliación a sistema de tarjeta de crédito, regulación de uso de tarjeta de crédito y servicios asociados ("el contrato"), suscrito en la fecha indicada al final del presente instrumento.

Datos del Titular de la Tarjeta

Nombre Completo: **[Nombre cliente, Variable]**
RUT: **[Rut cliente, Variable]**
Fecha Nacimiento: **[Fecha nacimiento cliente, Variable]**
Domicilio: **[Dirección particular cliente, Variable]**

Características de la Línea y Tarjeta

Línea de Crédito: Monto mínimo **[Cupo ofertado, variable]**
Monto máximo: **[Banda asociada a cliente, variable]** U.F.*

Carga Anual Equivalente correspondiente a la fecha de celebración de este Contrato, calculada en base a monto mínimo de la Línea: _____%

Tipo de Tarjeta: **[Crédito Universal]** Modalidad de Uso de la Línea: ROTATORIO

Desde la fecha del presente Contrato, queda habilitada la utilización por parte del USUARIO TITULAR únicamente del monto mínimo antes señalado, el que podrá ser modificado de acuerdo a lo establecido en el Contrato. La mención del monto máximo establecida para la LINEA no concede al USUARIO TITULAR el derecho a utilizarlo, en tanto ello no haya sido autorizado por EL EMISOR.

Comisiones y Otros Cargos

Plan de Cobros y Estructura de Comisiones Vigentes al: (1)

CONCEPTO	COMISIÓN	MODALIDAD DE COBRO
Administración/Mantenición	0,06514 UF**	Mensual
Avance en Efectivo en una o más cuotas	0,0947 UF***	Por transacción
Súper Avance (2)	0,1423 UF***	Por transacción
Comisión Pre-Pago créditos no reajustables inferiores a 5.000 UF	1 mes de intereses pactados, calculados sobre el capital que se prepaga.	Por cada prepago al momento de realizarlo.

(1) La vigencia y modificación del Plan de Cobros y Estructura de Comisiones se rige por lo indicado en las cláusulas 6.3 y 8.2 de las Condiciones Generales del Contrato

(2) Desde la fecha del presente contrato y hasta el 30 de junio de 2018, EL EMISOR otorgará al USUARIO una exención del 100% en el cobro de la comisiones de Superavance

* El valor de la Unidad de Fomento (UF) que se utilizará para el cálculo del monto máximo será el de la UF del día en que EL EMISOR modifique el monto mínimo o el CUPO VIGENTE.

**El valor de la Unidad de Fomento (UF) que se utilizará para el cálculo de estas comisiones será el de la UF del día anterior a la Fecha de Emisión del Estado de Cuenta más adelante indicada.

*** El valor de la Unidad de Fomento (UF) que se utilizará para el cálculo de estas comisiones será el de la UF del último día del mes anterior al de la transacción.

Sello Sernac:

El presente contrato no cuenta con Sello Sernac Vigente

Otros

Fecha Emisión Estado de Cuenta: **[Día del mes, Variable]**

Fecha Pago Estado de Cuenta: **[Día del mes, Variable]**

Envío de Estado de Cuenta:

Deseo que se me envíe por Correo Electrónico: **Correo Electrónico [] Papel []**

La fecha de emisión y de pago del Estado de Cuenta puede ser modificada por causas específicas o motivos de fuerza mayor.

Honorarios y Gastos de Cobranza

Las deudas que permanezcan impagas por más de 1 día corrido, podrán ser gestionadas para cobranza extrajudicial o judicial por EL EMISOR, o bien por un tercero, según las normas vigentes.

Cobranza Prejudicial: En conformidad con la Ley 19.496, los gastos de cobranza son los siguientes: Transcurridos los primeros 20 días de atraso, se generan honorarios de cobranza que se aplicarán a la deuda en mora según la tabla siguiente:

9%	Sobre el monto en mora que no exceda de UF 10
6%	Sobre el monto en mora entre UF 10 y UF 50
3%	Sobre el monto en mora que exceda de UF 50

La cobranza extrajudicial podrá efectuarse por vía telefónica, por correo electrónico o postal, en terreno, y/o a través de mensajes telefónicos. Si la cobranza es encomendada a terceros, EL EMISOR podrá revelar a éstos toda la información relativa al crédito otorgado, especialmente, la que diga relación con los datos que permitan identificar y contactar efectivamente al USUARIO y aquella referida al crédito cuya cobranza se encomienda. El

USUARIO acepta expresamente que EL EMISOR revele ésta información y cualquier otra que sea necesaria para la gestión efectiva de la cobranza del crédito insoluto.

Las modificaciones a las modalidades y procedimientos de cobranza extrajudicial, serán notificadas al USUARIO con una anticipación mínima de dos períodos de pago a través de sucursales o en la página de internet de EL EMISOR.

Cobranza Judicial: Todos los gastos de cobranza judicial son de cargo del deudor.

La modificación de las tarifas indicadas será comunicada en la forma que corresponda, según la normativa vigente.

TARJETAS ADICIONALES OTORGADAS A LAS SIGUIENTES PERSONAS

Nombre	RUT

Acepto las condiciones generales y particulares del Contrato y sus anexos, los que he tenido a la vista y ratifico mi consentimiento en relación con los mandatos y las autorizaciones contenidas en las condiciones generales.

Declaro además recibir conforme las TARJETAS físicas del USUARIO TITULAR y/o USUARIO ADICIONAL (es) descritas en este contrato, según corresponda, y, haber realizado conforme a procedimiento activación de mi clave secreta.

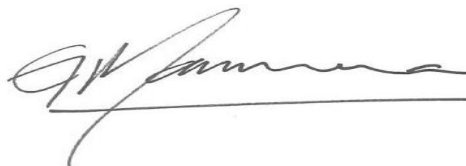
IMPORTANTE:

"Servicios y Administración de Créditos Comerciales LIDER S.A. (en adelante "EL EMISOR") participa del programa Mi Club, de Inversiones Walmart Chile Limitada (en adelante, "Mi Club"). Como consecuencia de ello, el EMISOR ha definido determinados beneficios en favor de los titulares de la Tarjeta de Crédito el EMISOR. Los beneficios definidos por el EMISOR se contienen en una declaración que se encuentran publicados en el sitio web www.miclub.cl. (en adelante, "Declaración de Beneficios).

Se hace presente que aquellas Tarjetas de Crédito el EMISOR asociadas exclusivamente a un Crédito Universal, de conformidad al artículo 7 de la Ley N 20.448, como la que es contratada en este acto por el USUARIO, estarán excluidas de los beneficios otorgados por el EMISOR en el marco del Programa Mi Club. De esta forma, las referencias hechas a la Tarjeta de Crédito el EMISOR en la Declaración de Beneficios y, en general, en todo medio, documento, folleto, soporte publicitario relativo al Programa Mi Club, se entiende que no comprenden las Tarjetas de Crédito del EMISOR que tienen asociado un Crédito Universal. Lo anterior no obsta a que el USUARIO pueda inscribirse en el Programa Mi Club y por esa vía acceder a los beneficios que ofrezcan otros establecimientos participantes del Programa Mi Club, distintos del EMISOR.

Respecto de promociones, descuentos, y/o ofertas realizadas por el EMISOR, sólo se entenderá incluidas en ellas, las Tarjetas de Crédito del EMISOR asociadas exclusivamente a un Crédito Universal, como la que es contratada en este acto por el USUARIO, cuando expresamente se indique su inclusión en dichas promociones, descuentos, u ofertas. Esta página corresponde a la última del Contrato de Crédito Universal asociado a Tarjeta de Crédito Presto, Afiliación a Sistema de Tarjeta de Crédito, Regulación de Uso de Tarjeta de Crédito y Servicios Asociados., el que consta de _____ páginas y he tenido a la vista en su totalidad. Acepto las condiciones generales y particulares del contrato, y ratifico mi consentimiento en relación con los mandatos y las autorizaciones a que se refieren las cláusulas undécima, decimocuarta, decimosexta y decimoséptima de las condiciones generales. Previa lectura, se suscribe el presente contrato en dos ejemplares originales de idéntico tenor, quedando uno en poder del USUARIO TITULAR y otro en poder del EMISOR.

Previa lectura, se suscribe el presente contrato en dos ejemplares originales de idéntico tenor, quedando uno en poder del USUARIO TITULAR y otro en poder de EL EMISOR.



Servicios y Administración de Créditos
Comerciales Lider S.A.

Operadora de Tarjetas
Lider Servicios Financieros Limitada

USUARIO TITULAR

[Ciudad, Variable], [Fecha, Variable]

El texto de las condiciones generales del presente Contrato, se encuentran publicada en
www.lidermastercard.cl.

**Anexo Servicio de Atención al Cliente del Contrato de Apertura de Línea de Crédito,
Afiliación a Sistema de Tarjeta de Crédito Regulación de Uso de Tarjeta de Crédito y
Servicios Adicionales**

EL EMISOR pone a disposición de los USUARIOS un servicio de atención al cliente, en adelante, "SAC", para atender las consultas y reclamos relacionadas al uso de la TARJETA, y en general a todo lo regulado en el presente Contrato.

El USUARIO podrá formular sus consultas y reclamos al SAC a través de los siguientes canales:

(i) en las oficinas o sucursales del EMISOR a lo largo del país, en días y horarios de atención a público informado por la oficina o sucursal. El listado de oficinas o sucursales del EMISOR y su dirección se encuentra informado en la página de internet del EMISOR, www.lidermastercard.cl.
(ii) en la página de internet del EMISOR www.lidermastercard.cl., de lunes a domingo, las 24 horas del día. (iii) por vía telefónica a través del fono 600 600 5757, de lunes a viernes de 8:00 a 22:00 horas y sábados, domingos y festivos de 09:00 a 22:00 horas. En estos casos, y con el objeto de verificar la atención, la conversación telefónica podría ser grabada, lo que el USUARIO acepta desde ya.

Las respuestas a las consultas y reclamos serán informadas al USUARIO a través de estos mismos canales.

Adicionalmente, y para efectos del bloqueo de la Tarjeta por extravío, robo o hurto y de lo dispuesto en la cláusula quinta del Contrato, el USUARIO podrá dar aviso por vía telefónica al número 800 22 6000, de lunes a domingo, las 24 horas del día.

Los canales, días y horarios de atención antes indicados, podrán ser modificados por EL EMISOR, lo que será informado al USUARIO con al menos 10 días corridos de anticipación, a través de la página de internet del EMISOR, www.lidermastercard.cl.